

CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA													AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO PRESENTADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA										
ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL DE CALDAS													TIPO DE ENTIDAD: DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL										
REPRESENTANTE LEGAL: MAURICIO CANO CARMONA													FECHA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO: 21/07/2023										
AUDITORIA MODALIDAD: ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y DE GESTIÓN													FECHA INFORME AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO: 30/12/2023										
PERIODO FISCAL QUE CORRE: VIGENCIA 2022													FECHA DE SUSCRIPCIÓN O PRESENTACIÓN:										
SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO													AVANCE Y EJECUCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO										
No Hallazgo	Descripción hallazgo (No más de 50 palabras)	Causa del Hallazgo	Efecto del Hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de medida de la Meta	Fecha Inicialización de la Meta	Fecha Terminación de la Meta	Plazo en semanas de las Metas	Área Responsable	Avance físico de ejecución de las metas	Porcentaje de avance físico de ejecución de las metas	Puntaje Logrado por las metas (P/L)	Puntaje Logrado por las metas Venidas	Puntaje atribuido metas venidas	Efectividad de		OBSERVACION	Estado de la meta del hallazgo		
																		SI	NO				
1	Durante la vigencia fiscal 2022 se otorgaron prescripciones a una serie de contribuyentes del impuesto predial, por \$447.897.634, situación que presuntamente es irregular, por cuanto se dejaron vencer los términos para realizar las actuaciones administrativas y/o de jurisdicción coactiva para la recuperación de recursos.	Falencia en la gestión de cobro de dichas cartetas.	Presunto señalamiento patrimonial por \$447.897.634.	Realizar una revisión y depuración detallada de los 184 expedientes abiertos que hay a la fecha, de los años 2014 al 2019.	Adelantar las acciones necesarias para evitar su prescripción.	Revisar el 20% de los expedientes al 30 de agosto, el 60 % al 30 de septiembre, 80% al 30 de octubre y un 100 % al 30 de noviembre de 2023.	Porcentaje	100%	24/jul/2023	30/nov/2023	18	Secretaría de Hacienda	100%	100%	18	18	18	x		Se realizó revisión de los expedientes de los años 2014 al 2019, de los cuales se pudo cerrar por pago un total de 21 expedientes, quedando 163 expedientes los cuales se relacionan en el proceso de empalme, para ser remitidos al comité de cartera y determinar su cierre de acuerdo a los parámetros de saneamiento de cartera y criterios jurídicos, ya que descubrió con los impulsos realizados por parte del equipo de cobro coactivo no ha sido posible la recuperación de la cartera, sin embargo se evidencian algunas acciones que se pueden realizar como abate segundo proceso, fortalecimiento del proceso de notificación, la posibilidad de realizar acuerdos de pago con el 10 % del valor de la deuda como cuota inicial. También se cambian para que la factura cumpla los requisitos de factura fiscal en el impuesto Predial Unificado, se realizaron aperturas de procesos de cobro de forma masiva, que disminuya el riesgo del fenómeno de la prescripción. Quedando un total de expedientes al 28 de diciembre de 2023 de: 7695 por valor de expedientes \$ 16.778.774.676.	2	0	CUMPLIDA
2	Durante la vigencia fiscal 2022 se otorgaron prescripciones a una serie de contribuyentes de multas de tránsito por \$205.999.630, situación que presuntamente es irregular, por cuanto se dejaron vencer los términos para realizar las actuaciones administrativas y/o de jurisdicción coactiva para la recuperación de recursos.	Falencia en la gestión de cobro de dichas cartetas.	Presunto señalamiento patrimonial por \$ 205.999.630.	Realizar el desarchivo, clasificación y reorganización del 13.131 expedientes del año 2021 al 2016 de cobro coactivo a 30 de noviembre del año 2023.	Depurar los expedientes y verificar el estado y la etapa procesal y acciones a seguir para recuperación de cartera.	1. Realizar el desarchivo, clasificación y reorganización del 100% de los expedientes del año 2001 al 2016 de cobro coactivo a 30 de noviembre de 2023. 2. Realizar el impulso procesal al 70% de los expedientes de las vigencias 2017 a 2022, a 30 de noviembre de 2023.	Porcentaje	100%	24/jul/2023	30/nov/2024	36	Secretaría de Movilidad	90%	90%	32	0	0		1. En cumplimiento a la resolución 196 del 2008 de la Contraloría General de la Nación, el Decreto Municipal 266 de 2022 y el Decreto 108 de 2021, se inició el proceso de clasificación, escaneo y análisis jurídico de los comprobantes de las vigencias 2001 al 2016 con el fin de remitir al Comité de cartera y saneamiento contable para lo de su competencia. 2. Se han tramitado un número superior a 10.480 procesos de cobro coactivo. Se generaron mas de 7.139 mandamientos de pago. Se realizaron algo más de 6.417 modificaciones. Se imputaron mas de 6.107 resoluciones que ordenaban según adelante con ejecución. Se realizaron mas de 6.930 investigaciones de bienes, con el fin de proceder a practicar medidas cautelares. Se realizaron mas de 6.000 ordenes de embargo ante entidades financieras, oficinas de Registro de instrumentos públicos, Secretarías de Movilidad y transito entre otros.	0	1	EN TERMINO	
3	Al cierre de la vigencia fiscal 2022 la entidad constituyó una vigencia expirada (cuenta por pagar) por \$998.844.848, a nombre de la Empresa de Vivienda de Antioquia -Viva, identificada con NIT: 811032137, obligación que viene desde el cierre de la vigencia 2018, año en el cual se constituyó como cuenta por pagar.	Falta de planeación por parte de la administración municipal afectando los presupuestos de las vigencias 2020, 2021 y 2022.	Afectación a los presupuestos de las vigencias 2020, 2021 y 2022.	No se constituirá como una vigencia expirada y se dará cumplimiento a la orden judicial.	N/A	NA	Unidad	1	24/jul/2023	30/nov/2024	27	Secretaría de Hacienda	100%	100%	27	0	0		Para el cierre del 2023 no se dejó como vigencia expirada, los dineros quedan como recursos del balance.	2	1	CUMPLIDA	
4	Mediante contrato 1977 de 2022, firmado con la Funeraria y Sala de Velación Valencia S.A.S., cuyo objeto fue "Suministro de servicios funerarios para la población (Primer infancia, infancia, adolescencia, juventud y adulto) que se encuentre en situación de abandono e indigencia en el municipio de Caldas, Antioquia" se observaron varias irregularidades, a saber: incoherencia en la cláusula plazo.	Yerro en la redacción del tiempo estipulado en la cláusula.	Incumplimiento a los principios de planeación y supervisión.	Eliminar ese tipo de redacción en las cláusulas contractuales.	Evitar una mala interpretación de las cláusulas contractuales.	Mérita corregida	Unidad	1	24/jul/2023	30/nov/2023	18	Secretaría de Salud	100%	100%	18	18	18		De acuerdo con la meta del plan de mejoramiento "mérita corregida" desde el departamento de contratación se estipuló formato en el SIC-F-C-119 para contrato de prestación de servicios, versión 01 del 30/03/2023 (adjunto evidencia) formato que debe ser tenido en cuenta para futuras vigencias en cuanto al plazo con la correcta planeación y estar con el mismo error.	2	0	CUMPLIDA	
5	La Secretaría de la Mujer y la Familia del Municipio de Caldas y la Casa Municipal de la Cultura del Municipio de Caldas, el 28 de septiembre de 2022, celebraron el convenio interadministrativo No.1990 de 2022, por un valor de \$1.207.086.660 los cuales serían cancelados por el municipio de Caldas (\$4.107.086.666, CDP 1548 de 2022) y por la Casa Municipal de la Cultura de Caldas (\$200.000.000, CDP 285 de 2022). Luego, mediante error No.01 de relativo 3 de 2022 se aumentó su valor en \$220.000.000, así mismo, mediante adición No.02 del 1 de diciembre de 2022, volvió a aumentarse en \$201.400.000, quedando en \$1.688.486.666 y mediante adición No.03 y ampliación No. 1 del 28 de diciembre de 2022, se aumenta en \$166.000.000, quedando su valor total en \$1.854.486.666 y aplicando su ejecución hasta el 28 de febrero de 2023. Al consultar los informes de supervisión y/o evidencias que reportan los egresos causados para el pago del convenio por parte del municipio de Caldas, se observa ausencia de soportes de su ejecución por parte de la Casa Municipal de la Cultura y su pago está soportado en documentos e informes que entregó la Fundación "Soy Colombiano" a la Casa Municipal de la Cultura.	Falta de seguimiento financiero en la supervisión del contrato	Supervisión insuficiente	Se realizará capacitación a los supervisores de los contratos o convenios en coordinación con la Subsecretaría de Control Interno Disciplinario sobre los alcances disciplinarios y fiscales del ejercicio de supervisión.	Prevenir deficiencias en el ejercicio de la supervisión por falta de capacitación.	Una capacitación realizada	Unidad	1	24/jul/2023	30/nov/2023	5	Secretaría de la Mujer y la Familia	100%	100%	5	5	5		1. Se realizó capacitación por parte de la secretaria de Servicios Administrativos y la Mujer, sobre supervisión de contratos, el día 13 de julio de 2023 a las 9 am, se anexa planilla de asistencia de 20 y 22 participantes respectivamente. 2. El día 23 de agosto de 2023 se realizó por parte de la Secretaría General capacitación sobre procesos disciplinarios y se explicó las responsabilidades de los supervisores en la ejecución de los contratos, asistieron 23 personas de las diferentes dependencias.	2	0	CUMPLIDA	
6	La Secretaría de Hacienda Municipal de Caldas y la Casa Municipal de la Cultura del Municipio de Caldas, el 31 de agosto de 2022, celebraron el contrato interadministrativo No.1962 de 2022, por un valor de \$207.863.220,58, aumentado, mediante adición No.1 de diciembre 28 de 2022, su valor en \$167.082.594, quedando finalmente el valor del contrato interadministrativo en \$675.031.814,58. Las actividades desarrolladas en virtud del contrato interadministrativo 1962 de 2022, no corresponden a la Secretaría de Hacienda, situación que motiva el artículo segundo del Decreto Municipal 045 de 2020 y el numeral 1 del artículo 39 de la Ley 1952 de 2019.	Falta de idoneidad por parte de funcionarios de la entidad para la celebración de contrato	Ordenador de gasto sin idoneidad conforme el objeto del contrato	Cambio del ordenador del gasto y supervisor en el contrato celebrado en el 2023	Garantizar el cumplimiento de los principios generales de la ejecución fiscal y la contratación estatal	Ato administrativo de cambio de ordenador del gasto para la ejecución del contrato	Unidad	1	24/jul/2023	30/nov/2023	5	Secretaría de Hacienda y Secretaría de Servicios Administrativos	100%	100%	5	5	5		El 08 de agosto de 2023 se realizó otro si numero 02 al contrato de 2220 de 2023 modificando el ordenador del gastos y la supervisión del mismo, quedando en cabeza de la Secretaría de Educación, se anexa documento	2	0	CUMPLIDA	
7	No se evidenció control eficiente de las actuaciones realizadas en desarrollo de los objeto contractuales suscritos con la Casa Municipal de la Cultura de Caldas, toda vez que no se observaron documentos que prueban la actuación del Supervisor frente a lo referido al control fisco-financiero de la ejecución del contrato y al conjunto de evidencias plenas de las actividades y productos, ya que los informes de supervisión, aparte de que son insuficientes, carecen de información suficiente para la ejecución del objeto contractual, pues no detallan las circunstancias de tiempo, modo y lugar ni de calidad con que se ejecutaron las actividades contractuales, así como tampoco los requisitos que demuestren un estricto cumplimiento a los aspectos administrativos, técnicos, legales y económicos.	Evidencia deficiencias en el seguimiento y control de la inversión de los recursos por parte de los supervisores	Supervisión insuficiente	Se realizarán dos capacitaciones a los supervisores de los contratos o convenios en coordinación con la Subsecretaría de Control Interno Disciplinario sobre los alcances disciplinarios y fiscales del ejercicio de supervisión.	Prevenir deficiencias en el ejercicio de la supervisión por falta de capacitación.	Dos capacitaciones realizadas	Unidad	1	24/jul/2023	30/nov/2023	5	Secretaría de Hacienda y Secretaría de Servicios	100%	100%	5	5	5		El día 8 de septiembre del 2023 se realizó por parte de la Secretaría General capacitación sobre procesos disciplinarios y se explicó las responsabilidades de los supervisores en la ejecución de los contratos, asistieron 25 personas de las diferentes dependencias. El día 23 de agosto del 2023, a las 3 y 30 pm se realizó capacitación en contratación y supervisión, programado por la Secretaría de Hacienda.	2	0	CUMPLIDA	

9	<p>Verificada la ejecución del contrato 1866 de 2022 cuyo objeto es "Obras civiles y de dotación de los espacios para el funcionamiento de las dependencias de la administración municipal en el nuevo centro administrativo municipal" por \$1.198.354.188</p> <p>Dentro del proceso de revisión correspondiente al acta de avance de obra NI se presentó un error en la medida de la información suministrada por contratista e interventoría del contrato en revisión.</p> <p>Solicitud a la interventoría del contrato, la firma Punto 6 SAS de la revisión de memorias de cantidades de obra del ítem correspondiente, y su corrección y ajuste en las siguientes actas de pago, verificable con la información disponible.</p> <p>Ajustar las cantidades de obra a lo realmente ejecutado y que pueda ser verificable con la información disponible.</p>	<p>Mala ejecución (presupuestal de Recursos</p>	<p>Construcción de memoria de calculo final del ítem objeto de revisión de consignación de la información en el acta de recibo final del contrato.</p>	<p>Unidad</p>	<p>1</p>	<p>24/04/2023</p>	<p>30/nov/2023</p>	<p>18</p>	<p>Infraestructura Física</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>18</p>	<p>18</p>	<p>18</p>	<p>Dentro del contrato 1866 de 2022 se determino la "construcción de memorias de calculo final del ítem objeto de revisión consignación de la información en el acta de recibo final del contrato" por lo que se aporta la memoria de cantidades final para el ítem en cuestionamiento haciendo los ajustes pertinentes. En el acta 4, se presento la memoria de cantidad para el ítem 7,2 totalizando todas las cantidades ejecutadas en este ítem, la cual se anexa (anexo 1) con el presente documento, dichas cantidades se plasmaron en el acta de recibo final de obra (anexo 2) que tambien se plasma con este documento.</p>	<p>2</p>	<p>0</p>	<p>CUMPLIDA</p>	
10	<p>En el contrato de obra 1304 de 2021, cuyo objeto fue "obras civiles para el alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte de la iluminación y ornato nocturno del municipio de caldas para la vigencia 2021", por valor inicial de \$243.901.532, se observó que la estructura de costos de la Administración y Unidad (AU) presentada en la propuesta técnico-económica del contratista, se observa que se incluyó como costo la Retención de Industria y Comercio del 1% tributo este que de acuerdo con el Artículo 115 del Estatuto Tributario, esta obligación le corresponde al contribuyente y no puede ser tenida en cuenta dentro de la estructura de los gastos de Administración, por lo cual se puede configurar en un posible detrimento patrimonial por valor de \$2.439.002, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 810 de 2000.</p> <p>En la interpretación del estatuto tributario y los impuestos aplicables al AU de la Obra</p> <p>Mala ejecución (presupuestal de Recursos</p> <p>Creación de formato de AU Oficial según estatuto tributario. Revisión de pagos y deducciones al contrato 1304 2021 para determinar el valor a reintegrar por parte del contratista versus retenciones realizadas y reintegro de impuesto ya causado antes de liquidación</p> <p>Optimizar proceso de ejecución de contratos de acuerdo a normativa tributaria vigente.</p> <p>Formato elaborado y recursos reintegrados conforme liquidación.</p> <p>Porcentaje</p> <p>100%</p> <p>24/04/2023</p> <p>30/nov/2023</p> <p>18</p> <p>Infraestructura Física</p> <p>100%</p> <p>100%</p> <p>18</p> <p>18</p> <p>18</p> <p>Con respecto al contrato 1304 de 2021, la alcaldía de caldas trasladó el hallazgo al contratista y se le emitió una factura por valor correspondiente al hallazgo presentado por la contratista en la auditoria regular, es así como el 26 de mayo de 2023 la empresa Electricas de medellin hace el reintegro de \$ 2.439.002, se anexan los correspondientes soportes.</p>	<p>Mala ejecución (presupuestal de Recursos</p>	<p>Formato elaborado y recursos reintegrados conforme liquidación.</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>100%</p>	<p>24/04/2023</p>	<p>30/nov/2023</p>	<p>18</p>	<p>Infraestructura Física</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>18</p>	<p>18</p>	<p>18</p>	<p>Con respecto al contrato 1304 de 2021, la alcaldía de caldas trasladó el hallazgo al contratista y se le emitió una factura por valor correspondiente al hallazgo presentado por la contratista en la auditoria regular, es así como el 26 de mayo de 2023 la empresa Electricas de medellin hace el reintegro de \$ 2.439.002, se anexan los correspondientes soportes.</p>	<p>2</p>	<p>0</p>	<p>CUMPLIDA</p>	
12	<p>En el contrato de obra 1050 de 2021, cuyo objeto fue "Mejoramiento, modernización, mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física y tecnológica del municipio de Caldas. Incluye obras conexas y complementarias", por \$4.701.487.233, se observó que la estructura de costos de la Administración y Unidad (AU) presentada en la propuesta técnico-económica del contratista, se observa que se incluyó el 50% de la Retención de Industria y Comercio correspondiente al 1,0% del valor total del contrato y sus adiciones, tributo este que de acuerdo con el Artículo 115 del Estatuto Tributario, esta obligación le corresponde al contribuyente y no puede ser tenida en cuenta dentro de la estructura de los gastos de Administración, por lo cual se puede configurar en un posible detrimento patrimonial por \$1.149.677. Igualmente, que no se realizó las retenciones correspondientes a las estampillas Non-culture y gravado mayor por un valor de \$188.023.793</p> <p>En la interpretación del estatuto tributario y los impuestos aplicables al AU de la Obra</p> <p>Mala ejecución (presupuestal de Recursos</p> <p>Creación de formato de AU Oficial según estatuto tributario.</p> <p>Optimizar proceso de ejecución de contratos de acuerdo a normativa tributaria vigente.</p> <p>Formato elaborado.</p> <p>unidad</p> <p>1</p> <p>24/04/2023</p> <p>30/nov/2023</p> <p>18</p> <p>Infraestructura Física</p> <p>100%</p> <p>100%</p> <p>18</p> <p>18</p> <p>18</p> <p>Para los procesos de contratación posterior a la auditoría de la contratista, se implementó el siguiente formato de AU de obra. La implementación de este formato se puede avideciar en los procesos de contratación que viene adelantando la entidad, como el contrato 2437 de 2023, 2763 de 2023 y 2764 de 2023 cuya información puede verificarse en el scop 1</p>	<p>Mala ejecución (presupuestal de Recursos</p>	<p>Creación de formato de AU Oficial según estatuto tributario.</p>	<p>Formato elaborado.</p>	<p>unidad</p>	<p>1</p>	<p>24/04/2023</p>	<p>30/nov/2023</p>	<p>18</p>	<p>Infraestructura Física</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>18</p>	<p>18</p>	<p>18</p>	<p>Para los procesos de contratación posterior a la auditoría de la contratista, se implementó el siguiente formato de AU de obra. La implementación de este formato se puede avideciar en los procesos de contratación que viene adelantando la entidad, como el contrato 2437 de 2023, 2763 de 2023 y 2764 de 2023 cuya información puede verificarse en el scop 1</p>	<p>2</p>	<p>0</p>	<p>CUMPLIDA</p>



700 – 07 – 07

Caldas Antioquia, 29 de diciembre de 2023

Espacio para radicado (Archivo)

Para: **Carlos Mario Henao**
Jefe Oficina
Oficina de Control Interno

De: **Juan Esteban Zapata Pérez**
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura Física

Asunto: Evidencias plan de mejora auditoria 2022

Reciba un cordial saludo

A continuación, adjunto las evidencias derivadas del plan de mejora derivada de la auditoria del 2022 de la contraloría:

1. Creación de formato Oficial AU de acuerdo al estatuto tributario:

Para los procesos de contratación posteriores a la auditoria de la contraloría, se implemento el siguiente formato de AU de obra:



MUNICIPIO DE CALDAS - ANTIOQUIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

PROCESO No. XXX DE 2023

DISCRIMINACIÓN DEL AU OFICIAL

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor/Mes Base	Factor prestacional	Dedicación	Meses	V/Parcial
1	Personal Profesional y Técnico							
1,1								



2	Instalaciones Provisionales							
2,1	Servicios públicos							
3	Pólizas							
3,1	Pólizas							
4	Impuestos							
4,1	Estampilla Pro Hospitales 1% (del costo total incluido AU)							
4,2	Estampilla Pro Bienestar del adulto mayor 3% (del costo total incluido AU)							
4,3	Impuesto de la Seguridad 5% (del costo total incluido AU)							
4,4	Estampilla pro cultura							
4,5	Estampilla pro deporte							
	Administración					A		
	Utilidad					U		
	TOTAL AU (Suma de A + U)							
	COSTO DIRECTO							
	COSTO TOTAL (Costo Directo + Total AU + Costo PMT y Amb)							\$ 0

Para el diligenciamiento de este formulario, se deben tener en cuenta los requisitos de la licitación pública

Cualquier modificación y/o alteración de este formulario, es responsabilidad única y exclusivamente del proponente, y ocasionará el rechazo de la propuesta.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los proponentes.

RP

La implementación de este formato se puede evidenciar en los procesos de contratación que viene adelantando la entidad, como el contrato 2437 de 2023, 2763 de 2023 y 2764 de 2023 cuya información puede verificarse en el Secop II

2. Dentro del contrato 1866 de 2022 se determinó la “Construcción de memoria de cálculo final del ítem objeto de revisión consignación de la información en el acta de recibo final del contrato” por lo que se aporta la memoria de cantidades final para el ítem en cuestionamiento haciendo los ajustes pertinentes:



En el acta 4, se presentó la memoria de cantidad para el ítem 7.2 totalizando todas las cantidades ejecutadas de este ítem la cual se anexa (Anexo 1) con el presente documento, dichas cantidades se plasmaron en el acta de recibo final de obra (Anexo 2), que también se plasma con este documento.

Atentamente,


Juan Esteban Zapata Pérez
Secretario de Infraestructura Física
Municipio de Caldas Antioquia

	Nombres Completos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó:	Juan Esteban Zapata Pérez	Secretario Infraestructura		29/12/2023
Revisó:	Juan Esteban Zapata Pérez	Secretario Infraestructura		29/12/2023
Aprobó:	Juan Esteban Zapata Pérez	Secretario Infraestructura		29/12/2023



CONTRATO Nro.

1866 DE 2022



OBJETO: OBRAS CIVILES Y DE DOTACIÓN DE LOS ESPACIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL INCLUYE OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS

**MEMORIAS DE CANTIDADES EJECUTADAS
ACTA DE AVANCE N°4**

DEL 17 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2023

7.2 Suministro transporte e Instalación de divisiones en vidrio templado de 8 mm y perfilería en aluminio de 3 x 1 1/2" para estructura y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.



Localización	Und	Largo	Alto	cantidad	Cantidad
CAM TORRE NORTE					
PISO 2 SECRETARIA DLLO DIVISION ACCESO	m2	2,1	2,7	1	5,67
PISO 2 OFICINA PRINCIPAL	m2	3,75	2,7	1	10,13
PISO 2 OFICINA PRINCIPAL	m2	2,3	2,7	1	6,21
CELOSIA	m2	-0,91	0,55	1	-0,50
CELOSIA	m2	-0,87	0,55	3	-1,44
PISO 2 SEGURIDAD Y CONVIVENCIA OF PPAL	m2	0,74	2,7	1	2,00
PISO 2 SEGURIDAD Y CONVIVENCIA OF PPAL	m2	3,19	2,7	1	8,61
PISO 2 SEG. Y CONV. SALA DE JUNTAS	m2	2,29	2,7	1	6,18
PISO 2 SEGURIDAD Y CONVIVENCIA OF PPAL	m2	1,26	2,7	1	3,40
PISO 2 SEGURIDAD Y CONVIVENCIA OF PPAL	m2	2,03	2,7	1	5,48
PISO 2 SEGURIDAD Y CONVIVENCIA OF PPAL	m2	1,93	2,7	1	5,21
PISO 2 SEGURIDAD Y CONVIVENCIA OF PPAL	m2	1,97	2,7	1	5,32
PISO 2 SEGURIDAD Y CONVIVENCIA OF PPAL	m2	1,97	2,7	1	5,32
PISO 2 SEGURIDAD Y CONVIVENCIA OF PPAL	m2	5,4	2,7	1	14,58
PISO 2 SEGURIDAD Y CONVIVENCIA OF PPAL	m2	1,98	2,7	1	5,35
PISO 2 SEGURIDAD Y CONVIVENCIA OF PPAL	m2	1,96	2,7	1	5,29
PISO 2 SEGURIDAD Y CONVIVENCIA OF PPAL	m2	1,96	2,7	1	5,29
PISO 2 SEGURIDAD Y CONVIVENCIA OF PPAL	m2	1,96	2,7	1	5,29
PISO 3 MOVILIDAD					
SALA DE JUNTAS	m2	1,05	2,7	1	2,84
PISO 2 SEGURIDAD Y CONVIVENCIA OF PPAL	m2	1,04	2,7	1	2,81
OFICINA PRINCIPAL	m2	3,1	2,7	1	8,37
PISO 2 SEGURIDAD Y CONVIVENCIA OF PPAL	m2	0,8	2,7	1	2,16
CELOSIA	m2	-0,98	0,53	1	-0,52
MUROS BAJOS	m2	1	1,6	1	1,60
MUROS BAJOS	m2	1,51	1,6	1	2,42
OFICINA 1	m2	1,78	2,71	1	4,82
MUROS BAJOS	m2	1,55	2,71	1	4,20
OFICINA 2	m2	1,54	2,71	1	4,17
OFICINA 3	m2	3,24	2,71	1	8,78
CELOSIAS	m2	-1	0,55	2	-1,10
MUROS BAJOS	m2	3,07	2,71	1	8,32
CELOSIA	m2	-0,97	0,5	1	-0,49
OFICINA DE MUJER	m2	1,57	2,7	1	4,24
OFICINA DE MUJER	m2	1,75	2,7	1	4,73
OFICINA DE MUJER	m2	3,54	2,7	1	9,56
OFICINA DE MUJER	m2	1,18	2,7	1	3,19
CELOSIA	m2	-1,1	0,54	1	-0,59
CELOSIA	m2	-0,9	0,5	1	-0,45
PISO 4 PLANEACION					
OFICINA PRINCIPAL	m2	3,49	2,7	1	9,42
CELOSIA	m2	-1,1	0,54	1	-0,59
PANTALLA DE ACCESO	m2	3,75	2,7	1	10,13
OFICINA SECRETARIA	m2	1,06	2,7	1	2,86
OFICINA SECRETARIA	m2	5,2	2,7	1	14,04
CELOSIAS	m2	-0,97	0,55	2	-1,07
INFRAESTRUCTURA	m2	1,4	2,7	1	3,78
INFRAESTRUCTURA	m2	3,23	2,7	1	8,72
CELOSIA	m2	-1,05	0,55	1	-0,58
SALA DE JUNTAS	m2	2,27	2,7	1	6,13
PISO 5 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS					
SALA DE JUNTAS	m2	2,28	2,7	1	6,16
CELOSIA	m2	-1,07	0,5	1	-0,54
OFICINA PRINCIPAL	m2	0,78	2,7	1	2,11
OFICINA PRINCIPAL	m2	3,2	2,7	1	8,64
CELOSIA	m2	-1,02	0,52	1	-0,53



COMUNICACIONES	m2	1,8	2,7	1	4,86	
CELOSIA	m2	-0,83	0,53	1	-0,44	
COMUNICACIONES	m2	1,77	2,7	1	4,78	
CELOSIA	m2	-0,83	0,54	1	-0,45	
COMUNICACIONES	m2	0,7	2,7	1	1,89	
CELOSIA	m2	-0,71	0,54	1	-0,38	
COMUNICACIONES	m2	3,03	2,7	1	8,18	
CELOSIA	m2	-0,96	0,54	1	-0,52	
SECRETARIA GENERAL	m2	2,26	2,7	1	6,10	
SECRETARIA GENERAL	m2	4,89	2,7	1	13,20	
CELOSIAS	m2	-0,94	0,52	2	-0,98	
COINCIDA EN LO COBRADO EN ACTA 2)	m2	0,1078	2,7	1	0,29	
CAM TORRE NORTE						
COBRAR PENDIENTE DEL ACTA 2)	m2	1,7622	2,7	1	4,76	
CELOSIAS	m2	-0,88	0,52	1	-0,46	
SECRETARIA GENERAL	m2	1,95	0,27	1	0,53	
CELOSIA	m2	-0,88	0,52	1	-0,46	
PISO 6 ALCALDE AJUSTE	m2	0,54	0,88	16	7,60	
TORRE SUR	m2			1		
PISO 4 CONCEJO	m2	1,55	2,54	1	3,94	
PISO 3 CONTROL INTERNO	m2	3,42	2,7	1	9,23	
CELOSIA	m2	-1,07	0,53	1	-0,57	
PISO 3 PERSONERIA	m2	2,4	2,7	1	6,48	
PISO 3 PERSONERIA	m2	-1,15	0,53	1	-0,61	
PISO 3 PERSONERIA	m2	2,9	2,7	1	7,83	
PISO 3 PERSONERIA	m2	2,3	2,7	1	6,21	
PISO 3 PERSONERIA	m2	1,5	2	3	9,00	
PISO 3 PERSONERIA (SE REALIZO AJUSTE PARA QUE COI	m2	0,63	2,04	1	1,28	
CAM TORRE SUR						
PISO 3 PERSONERIA (SE REALIZO AJUSTE PENDIENTE PO	m2	0,87	2,04	1	1,78	
PISO 3 PERSONERIA	m2	1,55	2,7	1	4,19	
PISO 3 PERSONERIA	m2	1,53	2,7	1	4,13	
TORRE NORTE PISO 1 TESORERIA Y HACIENDA	m2	1,56	3,01	1	4,70	
TORRE NORTE PISO 1 TESORERIA Y HACIENDA	m2	2,40	3,01	1	7,22	
TORRE NORTE PISO 1 TESORERIA Y HACIENDA	m2	0,91	0,7	1	0,64	
TORRE NORTE PISO 1 TESORERIA Y HACIENDA	m2	2,67	3,01	1	8,04	
TORRE NORTE PISO 1 TESORERIA Y HACIENDA	m2	1,70	3,01	1	5,12	
TORRE NORTE PISO 1 TESORERIA Y HACIENDA	m2	0,70	0,91	1	0,64	
TORRE NORTE PISO 1 TESORERIA Y HACIENDA	m2	0,28	2,14	1	0,60	
MENOS CANT. ACUMULADA ANTERIOR						
				Total	un	-326,43
				Total	un	37,04
				Acumulado Anterior	0	326,43
				Total Acumulado	0	363,47

RESIDENTE CIVIL
Interventoria
PUNTO CINCO S.A.S

RESIDENTE CIVIL
Contratista
CONSTRUMATER S.A.S



MUNICIPIO DE CALDAS

Secretaría de Hacienda
Tesorería Municipal

202300215555

www.salmir.com.co

BANCOLOMBIA - DAVIVIENDA - BOGOTA - AGRARIO - POPULAR - CAJA SOCIAL - BBVA | CONFIAR - BELEN - COTRAFA | PAGOS SEGUROS EN LINEA [PSE] | TESORERÍA MUNICIPAL (TARJETAS/CHEQUES) - PAGAFACIL.

Pague Hasta
31/Mayo/2023

Nombre Responsable: ELECTRICAS DE MEDELLIN INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.
Cédula ó Nit: 890906413
Dirección: CR 38 CL 10 36 - MEDELLIN
Teléfono: 4446507 MEDE - ANTI
Tipo de Persona: Jurídica

de Páginas:
Usuario Imprime: MGARCIA
Fch. Generación: 26/May/2023
Fch. Impresión: 26/May/2023
Referencia: 202300215555

Acuerdo de Pago	Cañt.	# Ctas Faltan x Pagar (Inclu. la(s) fact. aquí)	Vir. Falta x Pagar	# Cuota	Fch. Vcmto	Vir. Cuota	Vir. Recargos
168-2023-1: SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	1	1	\$2,439,002	1	31/05/2023	\$2,439,002	\$0

HALLAZGO DE LA CONTRALORIA N°10 DE AUDITORIA Y GESTIÓN()

Subtotal: \$2,439,002

Vir. I.V.A. \$0

Vir. a Pagar: \$2,439,002

CLIENTE

Firma Autorizada

Firma del Cliente



MUNICIPIO DE CALDAS

Secretaría de Hacienda
Tesorería Municipal

ACUERDOS DE PAGO Y CUOTAS FACTURADAS:
168-2023-1: SENTENCIAS Y CONCILIACIONES (1),

BANCO

Referencia: 202300215555
Nombre Responsable: ELECTRICAS DE MEDELLIN INGENIERIA Y
Cédula ó Nit: 890906413
Dirección: CR 38 CL 10 36 - MEDELLIN
Teléfono: 4446507 MEDE - ANTI - COLO
Pague hasta: 31/Mayo/2023
Fch. Generación: 26/May/2023
Usuario Imprime: MGARCIA



(415)7709998005174(B020)202300215555(3900)0002439002(96)20230531

No se recibe pagos parciales, ni combinado de cheque y efectivo

Fecha de Pago		
DD	MM	AAAA

Relación de Cheques		
BANCO	# CHEQUE	VALOR

Valor a Pagar
\$2,439,002



NIT. 890.903.938-8

Empresa: ELECTRICAS DE MEDELL

NIT: 890906413

Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: 001-PE-58264

Secuencia: A

Número de cuenta a debitar: 10032835663

Fecha: 26-05-2023

Fecha de Generación: 26-05-2023

Hora: 17:14:45

Fecha de envío del pago: 26-05-2023

Fecha para Procesar el pago: 26-05-2023

Impreso por: 21739871

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$2,439,002.00	Valor Registros Procesados: \$2,439,002.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
------------------	----------------	------------------------	---------------------	-------	---------	--------	------------------

65520428041	Corriente	890980447	MUNICIPIO DE CALDA	2,439,002.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	26-05-2023
-------------	-----------	-----------	--------------------	--------------	-------------	--	------------

PAGO ELECTRONICO

ELECTRICAS DE MEDELLIN INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.
 NIT 890906413-7
 OFICINA PRINCIPAL

Número: 001-PE -00058264
 Fecha: 26/05/2023

Tercero:	890980447 1 - MUNICIPIO DE CALDAS	Identificación:	890980447
Dirección:	CR 49 129 SUR 84	Ciudad:	Caldas
Telefono:	4604188	Email:	contratos.juridica@caldasantioqui
Fax:		Cuenta:	Corriente No 65520428041
Banco:	07 BANCOLOMBIA		

Cuenta	Cuenta Bancaria	Valor Consignado
07	Bancolombia CtaAho 10032835663 Comercial	\$2.439.002,0

Notas:

Auxiliar	C.O.	U.N.	Tercero	Razón social	D.Cruce/M. Pago	Débitos	Créditos
23351001	271	99	890980447-001	MUNICIPIO DE CALDAS	2023-00215555-0	\$2.439.002,0	
11200502	001	99					\$2.439.002,0
Sumas Iguales:						\$2.439.002,0	\$2.439.002,0

Recibi conforme

Cedula ó Nit

Preparado por

paula.fernandez

Autorizado por

Kelly Yuliana Caro

Listado Asistencia

Código: F-MG-03

Versión: 01

Proceso: S-MG-16

Fecha actualización: 15/03/2022

Responsable: Fredy Vides Sanchez: Sec de Hda. Fecha: 23 de 03 de 2023 Hora Inicio: 03:30 pm Hora Final: 04:30 pm

Tema/ Asunto: Capacitación en Gubernación y Supervisión

Tipo de Reunión o Evento	
Reinducción	Otro:
	XXXXX

Nº	Nombre Completo	Nº de Documento	Dependencia / Entidad	Correo electrónico	Teléfono	Firma
1	Lucas Osso C.	1026152941	Tesorería	lucassosantos@gmail.com	3015967000	[Firma]
2	Johan Sebastian Moroy Medina	1026124001	Tesorería	Johanmoroy@gmail.com	3248680945	[Firma]
3	Sebastian Caro Garcia	1033342709	Tesorería	sebasvde1996@gmail.com	3106516800	[Firma]
4	Jina Marcela Caro Sanchez	1026148403	Tesorería	linacarasanchez18@gmail.com	3002837014	[Firma]
5	Carlos Andis Lopez C.	71372137	Tesorería	carlosandislopezvalde@gmail.com	3007636743	[Firma]
6	Diana Tamily Gri	321180200	Tesorería		3147415424	[Firma]
7	De Jorana Tamayo R.	43682.613	Tesorería		3788500	[Firma]
8	Sergio Parrajos Colorado	15.259.840	Tesorería	predial@caldasantioquia.gov.co	3788500	[Firma]
9	William Valderrama Correa	71394394	Tesorería		3788500	[Firma]
10	Fredy Vides Sanchez	17278033	Sec Hda	verfania.hacuerdo@caldasantioquia.gov.co	3228887687	[Firma]
11						

Que en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 por la cual se establece el Régimen General de Protección de Datos en Colombia y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, así como de las mejores prácticas, la Alcaldía de Caldas es responsable del tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) de datos personales en desarrollo de su objeto misional.



Listado Asistencia

Código: F-MG-03

Versión: 01

Proceso: S-MG-16

Fecha actualización: 15/03/2022

Responsable: **Fredy Vélaz Sanchez: Soc de Hda** Fecha: **23 DD** **07 PM** **2022A** Hora Inicio: **03:30 PM** Hora Final: **04:30 PM**

Tema/ Asunto: **Capacitación en Subscripción y Supervisión**

Tipo de Reunión o Evento

Inducción Reinducción Capacitación Otro:

N°	Nombre Completo	N° de Documento	Dependencia / Entidad	Correo electrónico	Teléfono	Firma
1	Luis Osso C.	1026152941	Tesorería	luis.osso@smil.com	3045967000	
2	Jean Sebastian Valderrama Medina	1026124001	Tesorería	jean.smovalderrama@gmail.com	32436280945	
3	Sebastian Caro Garcia	1033342709	Tesorería	sebasve1996@gmail.com	3106516800	
4	Lina Marcela Cano Sanchez	1026148403	Tesorería	linacanosanchez.18@gmail.com	3002837014	
5	Carlos Andrés López C.	21372127	Tesorería	Carlosandreslopezvalde@gmail.com	3007636743	
6	Diana Lumley Gri	321150200	Hacienda		3147115424	
7	Da Jorona Tamayo R.	43682613	Tesorería		3788500	
8	Sergio PARADIS COROADA	15.259.840	Tesorería	predial@caldasantioquia.gov.co	3788500	
9	William Valderrama Correa	71394394	Tesorería		3788500	
10	Fredy Vélaz Sanchez	1728013	Sec Hda	secretaria.valde@caldas.gov.co	312888767	
11						

Que en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 por la cual se establece el Régimen General de Protección de Datos en Colombia y el Decreto Reglamentario 1377 del 2013, así como de las mejores prácticas, la Alcaldía de Caldas es responsable del tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) de datos personales en desarrollo de su objeto misional.

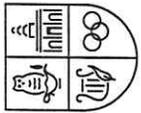


Código: F-MG-03
 Versión: 01
 Proceso: S-MG-16
 Fecha actualización: 15/03/2022

Listado Asistencia

Responsable:		Fecha:	DD	MM	AAAA	Hora Inicio:	Hora Final:
Fredy Velaz Sanchez: Sec de Hdad		23	08	2023		03:30 PM	04:30 PM
Temal Asunto: Capacitación en Cultura Física y Supervisión							
Tipo de Reunión o Evento							
Informativo (a)	Seguimiento	Inducción	Reinducción	Capacitación	Otro:		
				XXXX			
N°	Nombre Completo	N° de Documento	Dependencia / Entidad	Correo electrónico	Teléfono	Firma	
1	LUCAS OSSO E.	1026152941	Tesorería	lucassosantos@gmail.com	3045967000	<i>[Firma]</i>	
2	Johan Sebastian Velazquez Medina	1026124001	Tesorería	JohanSantana019@gmail.com	3243680945	<i>[Firma]</i>	
3	Sebastian Caro Garcia	1033342709	Tesorería	sebasvellido1996@gmail.com	3106516600	<i>[Firma]</i>	
4	Ana Marcela Cano Sanchez	1026148403	Tesorería	linacano.sanchez.18@gmail.com	3002837014	<i>[Firma]</i>	
5	Carlos Andris Lopez C.	71372137	Tesorería	Carlosandrislopezvalderrama@gmail.com	3007636743	<i>[Firma]</i>	
6	Diana Tamara GRI	321180200	Blancana		314715429	<i>[Firma]</i>	
7	Diego Tamayo R.	436826613	Tesorería		3788500	<i>[Firma]</i>	
8	Sergio Parrales Colorado	15.259.840	Tesorería	predial@caldasantioquia.gov.co	3788500	<i>[Firma]</i>	
9	William Valderrama Correa	71394394	Tesorería		3788500	<i>[Firma]</i>	
10	Fredy Velaz Sanchez	1026124001	Sec Hdad	sebastian.herrero	3028887687	<i>[Firma]</i>	
11							

Que en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 por la cual se establece el Régimen General de Protección de Datos en Colombia y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, así como de las mejores prácticas, la Alcaldía de Caldas es responsable del tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) de datos personales en desarrollo de su objeto misional.



Alcaldía de
Caldas
Antioquia

Listado Asistencia

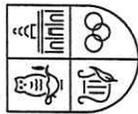
Código: F-MK
Versión: 01
Proceso: S-N
Fecha actual

Responsable: Servicios Administrativos **Fecha:** 13 07 2023. **Hora Inicio:** 9:00 am

Tema/Asunto: Capacitación en Supervisión

N°	Nombre Completo	Inducción	Tipo de Reunión o Evento		Dependencia / Entidad	Correo electrónico	Teléfono
			Seguimiento	Reinducción			
1	Juanita Pérez Butrago	10376233099			Sec. General	jperezb.caldas@gmail.com	—
2	Sara Cadavid Restrepo	1026143746			Sec. General	scadavid.caldas@gmail.com	—
3	Juan pablo fierzu	713999779			Sec. General	JPF10152.caldas@gmail.com	—
4	Silvia Jaqueth Fajardo C.	43425690			S. Mujer y Flia	janeth871306@gmail.com	—
5	Maribel Vanegas Vélez	43400807			S. Mujer y Flia	mujeryfamilia@caldasantioquia.gov.co	ext 309
6	Ann Elizabeth Carabon	43.119.991			S. Seguridad y O	—	ext 220
7	Monica M Carmona C.	43.685.655			Servicios	monicarmona9@hob.com	Ext. 113
8	Dagoberto Murelu A	437591039			Servicios Flia	flortz.lumiere@ccaldas	ext 80
9	Isabel Córdoba Hernández	7026157344			Sub. Central interno disciplinario	subsecretaria.disciplinario@ccaldasantioquia.gov.co	—
10	Ricardo Esteban Custaño Vanegas	1026.149.710			S. Infraestructura	ricardo.castanove@hotmail.com	—
11	Nora Campuzano Molina	1037648769			S. Noviolta	judica.noracampuzanomorales@gmail.com	Ext. 214

Que en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 por la cual se establece el Régimen General de Protección de Datos en Colombia y el Decreto Reglamentario 1 mejores prácticas, la Alcaldía de Caldas es responsable del tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) de datos personales en desarrollo de s



Alcaldía de
Caldas
Antioquia

Listado Asistencia

Código: F-MC
Versión: 01
Proceso: S-M
Fecha actuali

Responsable: Servicios Administrativos Fecha: 13/07/2013 Hora Inicio: 9:00 am

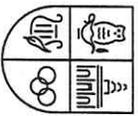
Tema/ Asunto: Capacitación en Supervisión

Tipo de Reunión o Evento

Informativo (a)	Seguimiento	Inducción	Reinducción	Capacitación	Otro:
-----------------	-------------	-----------	-------------	--------------	-------

N°	Nombre Completo	N° de Documento	Dependencia / Entidad	Correo electrónico	Teléfono
1	Julie Quiroz Pineda	32151.215	Planificación	Banco.proyectos@caldasantioquia.gov.co	Ext. 152
2	Maria Nancy Quintero	43.688.014	Planeación	contratistamng@gmail.com	
3	Angela Daniela Melgarejo	102678810	SAACOR	contratacionedocionaldaldas@	290047
4	Fredy Velez Salcher	15.258.013	Sec Itfa	secretaria.n.harcenda	Ext 110
5	Ana Maria Montoya Vidales	1026162151	Desarrollo	anamontoya.vidales@gmail.com	
6	Cristina Rondon Fomez	32141033	Archivo	castelinarondon@gmail.com	
7	Monica Acevedo C	43684033	Serv. Adm.	buenas@caldasantio...	Ext 113
8	Carolina Alvarez Monno	1.026.132.829	S.S.A	app.servicio@caldasantioquia.gov.co	Ext 137
9	Julio Cesar Muñoz E	71393835	SSA	pasiv@pensurvercal	
10	Zoon David Herrera S	71.399.858	S. General	ldherera.caldas@gmail.com	3136984121
11	Yajaira Ballano Diquezo	27.605.815	S. Inspección	ina.pallano@gmail.com	317228361

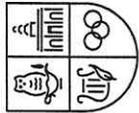
Que en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 por la cual se establece el Régimen General de Protección de Datos en Colombia y el Decreto Reglamentario 1: mejores prácticas, la Alcaldía de Caldas es responsable del tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) de datos personales en desarrollo de su



Listado Asistencia

N°	Nombre Completo	N° de Documento	Dependencia / Entidad	Correo electrónico	Teléfono
12	Gara Ospina Callejo	1026151572	Sec Mujer.		3104017324
13	Jeanine Rojas E.	92-826-218	Sec. Mujer.		313575074
14	Brylle Navarro	1001-242-739	Servicios generales		3008115402
15	Juliana Cardona T	1026130544	Sec. Educación		3015590225
16	Darcysgareth Abet	1017222034	Servicios Admin		307079682
17	Daniela Sánchez G.	15252442	Secc. Atención		3206663618
18	Adrian Espinosa L	10232101	" "		3119536654
19	Katlen Espinosa	1026159412	Serv Admin.		3116669959
20	Margenka No Selazar Angud	43664205	Sen Admón.		3102129791
21	Carolina Pechero Gouina	1152939072	SA		34 137
22	Daniela Cuervo Martinez	1026146881	Sec. Servicios Administrativos	danelsalazar.cuervo@cal.gov.co	3016365277
23					
24					
25					
26					

Que en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 por la cual se establece el Régimen General de Protección de Datos en Colombia y el Decreto Reglamentario 13 mejores prácticas, la Alcaldía de Caldas es responsable del tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) de datos personales en desarrollo de su



Alcaldía de
Caldas
Antioquia

Listado Asistencia

Código: F-MG:
Versión: 01
Proceso: S-MC
Fecha actualiz

N°	Nombre Completo	N° de Documento	Dependencia / Entidad	Correo electrónico	Teléfono
12	Hurco Montes Castro	1182455092	Infraestructura	—	—
13	Ayoub Lucena	431922223	Infraestructura	—	—
14	Melissa Cardona Mica	1128001685	Infraestructura	—	—
15	Cristian A. Castillán Restrepo	1026156556	Infraestructura	—	3054351122
16	Filena Agudelo	43400240	Casa de la cultura	—	3148899710
17	Laura Daniela Tobón	1042062761	Control Interno	—	3117458733
18	Carmin Juvelle Blanco	1026134543	Casa Moral de la Cultura	Comunicaciones@culturas caldas-gov.co	3006941774
19	Magnolia Vaneegas S	39167041	Sec. Infraestructur.	—	3108424586
20	Mateo Correa Guajardo	1026152289	INDEC	auxiliarcontabilidadindec@ bunai.com	3003660296
21	Robinson Murillo Garcia	16779287	INDEC	Auxiliarpidicosindec@gmail.com	3194711215
22	Gejay Felipe Palacio	71399441	Cultura	gestionculturalcaldas @gmail.com	3217919804
23	Jennifer Atehortua Restrepo	2026131969	Comunicación	jeniffatehorta.caldas@gmail.	3113370441
24	Catalina Ospina Londoño	32091168	Infraestructura	CatalinaOspinaCaldas@gmail.	30122768124
25	Laura Guerrero Castañeda	1027262153	Infraestructura	lguerreroc.caldas@gmail.com	3012298248
26	David Humberto Guzmán Jirice	1047965594	Planificación	planificacioncaldasantioquia.gov.co	3113555852

Que en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 por la cual se establece el Régimen General de Protección de Datos en Colombia y del Decreto Reglamentario 13 mejores prácticas, la Alcaldía de Caldas es responsable del tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) de datos personales en desarrollo de su

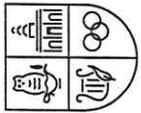
Listado Asistencia

Responsable: *Servios Administrativos* **Fecha:** *13 de 01 de 2023* **Hora Inicio:** *9:00 am.*

Tema/ Asunto: *Capacitación en Supervisión* **Tipo de Reunión o Evento**

Informativo (a)	Seguimiento	Inducción	Reinducción	Tipo de Reunión o Evento		Correo electrónico	Teléfono
				Capacitación	Otro:		
N°	Nombre Completo	N° de Documento	Dependencia / Entidad				
1	<i>Dora Ina Góme</i>	<i>03686090</i>	<i>Serv. Jurídico</i>				<i>301384104</i>
2	<i>Wendee Govea</i>	<i>1090333199</i>	<i>General</i>				<i>310562524</i>
3	<i>Maria Camila Tangüfe</i>	<i>1026151898</i>	<i>General</i>				<i>310683914</i>
4	<i>Silvia Greda Guebara</i>	<i>43400064</i>	<i>S.G.</i>				<i>315774996</i>
5	<i>Angela Maria Cerro</i>	<i>43681909</i>	<i>—</i>				<i>3127354678</i>
6	<i>Colleen Colorado Q</i>	<i>15254060</i>	<i>S. A.</i>				<i>3003749271</i>
7	<i>Ana Paula Bernabe</i>	<i>32354812</i>	<i>S. Ed.</i>				<i>3103886486</i>
8	<i>Michelle Ospina</i>	<i>43682321</i>	<i>Mujer</i>				<i>—</i>
9	<i>Silvia Janyth Ramirez C.</i>	<i>43405698</i>	<i>Mujer y Alca</i>				<i>—</i>
10	<i>ADRIANA LOPEZ.</i>	<i>1026130584</i>	<i>S. APM.</i>				<i>—</i>
11							

Que en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 por la cual se establece el Régimen General de Protección de Datos en Colombia y el Decreto Reglamentario 1 mejores prácticas, la Alcaldía de Caldas es responsable del tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) de datos personales en desarrollo de si



Alcaldía de
Caldas
Antioquia

Listado Asistencia

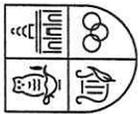
Código: F-MK
Versión: 01
Proceso: S-N
Fecha actual

Responsable: Servicios Administrativos **Fecha:** 13 07 2023. **Hora Inicio:** 9:00 am

Tema/Asunto: Capacitación en Supervisión

N°	Nombre Completo	Inducción	Tipo de Reunión o Evento		Dependencia / Entidad	Correo electrónico	Teléfono
			Seguimiento	Reinducción			
1	Juanita Pérez Butrago	10376233899			Sec. General	jperezb.caldas@gmail.com	—
2	Sara Cadavid Restrepo	1026143746			Sec. General	scadavid.caldas@gmail.com	—
3	Juan pablo fierzu	713999779			Sec. General	JPF10152.caldas@gmail.com	—
4	Silvia Jaqueth Fajardo C.	43425698			S. Mujer y Flia	janeth871306@gmail.com	—
5	Maribel Vanegas Vélez	43400807			S. Mujer y Flia	mujeryfamilia@caldasantioquia.gov.co	ext 309
6	Ann Elizabeth Carabon	43.119.991			S. Seguridad y O	—	ext 220
7	Monica M Carmona C.	43.685.655			Servicios	monicarmona9@hob.com	Ext. 113
8	Dagoberto Murelu A	437591039			Servicios Flia	flortz.lumiere@ccaldas	ext 80
9	Isabel Córdoba Hernández	7026157344			Sub. Central interno disciplinario	subsecretaria.disciplinario@caldas	—
10	Ricardo Esteban Custaño Vanegas	1026.149.710			S. Infraestructura	ricardo.castanove@hotmail.com	—
11	Nora Campuzano Molina	10376487639			S. Noviolida.	nora.campuzanocaldas@gmail.com	ext. 214

Que en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 por la cual se establece el Régimen General de Protección de Datos en Colombia y el Decreto Reglamentario 1 mejores prácticas, la Alcaldía de Caldas es responsable del tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) de datos personales en desarrollo de s



Alcaldía de
Caldas
Antioquia

Listado Asistencia

Código: F-MC
Versión: 01
Proceso: S-M
Fecha actuali

Responsable: Servicios Administrativos Fecha: 13/07/2013 Hora Inicio: 9:00 am

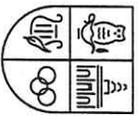
Tema/ Asunto: Capacitación en Supervisión

Tipo de Reunión o Evento

Informativo (a)	Seguimiento	Inducción	Reinducción	Capacitación	Otro:
-----------------	-------------	-----------	-------------	--------------	-------

N°	Nombre Completo	N° de Documento	Dependencia / Entidad	Correo electrónico	Teléfono
1	Julie Quiroz Pineda	32151.215	Planificación	Banco.proyectos@caldasantioquia.gov.co	Ext. 152
2	Maria Nancy Quintero	43.688.014	Planeación	contratistamng@gmail.com	
3	Angela Daniela Melgarejo	102678810	SAACOR	contratacionedocionaldaldas@	290047
4	Fredy Velez Salcher	15.258.013	Sec Itfa	secretaria.n.harcenda	Ext 110
5	Ana Maria Montoya Vidales	1026162151	Desarrollo	anamontoya.vidales@gmail.com	
6	Cristina Rondon Fomez	32141033	Archivo	castelinarondon@gmail.com	
7	Monica Acevedo C	43684033	Serv. Adm.	buenas@caldasantio...	Ext 113
8	Carolina Alvarez Monno	1.026.132.829	S.S.A	app.servicio@caldasantioquia.gov.co	Ext 137
9	Julio Cesar Muñoz E	71393835	SSA	pasiv@pensurvercal	
10	Zoon David Herrera S	71.399.858	S. General	ldherera.caldas@gmail.com	3136984121
11	Yajaira Ballano Diquezo	27.605.815	S. Inspección	ina.pallano@gmail.com	317228361

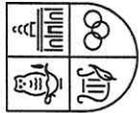
Que en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 por la cual se establece el Régimen General de Protección de Datos en Colombia y el Decreto Reglamentario 1: mejores prácticas, la Alcaldía de Caldas es responsable del tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) de datos personales en desarrollo de su



Listado Asistencia

N°	Nombre Completo	N° de Documento	Dependencia / Entidad	Correo electrónico	Teléfono
12	Gara Ospina Callejo	1026151572	Sec Mujer.		3104017324
13	Jeanine Rojas E.	92-826-218	Sec. Mujer.		313575074
14	Brylle Narango	1001-242-739	Servicios generales		3008115402
15	Juliana Cardona T	1026130544	Sec. Educación		3015590225
16	Darceyareth Abet	1017222034	Servicios Admón		307079682
17	Daniela Sánchez G.	15252442	Secc. Atención		3206663618
18	Adrian Espinosa L	10232101	" "		3119536654
19	Katlen Espinosa	1026159412	Serv Adm.		3116669959
20	Margenka No Selazar Angud	43664205	Sen Admón.		3102129791
21	Carolina Pechero Gouina	152939072	SA		34 137
22	Daniela Cuervo Martinez	1026146881	Sec. Servicios Administrativos	damelacevencuervo@cal.gov.co	3016365277
23					
24					
25					
26					

Que en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 por la cual se establece el Régimen General de Protección de Datos en Colombia y el Decreto Reglamentario 13 mejores prácticas, la Alcaldía de Caldas es responsable del tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) de datos personales en desarrollo de su



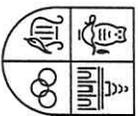
Alcaldía de
Caldas
Antioquia

Listado Asistencia

Código: F-MG:
Versión: 01
Proceso: S-MC
Fecha actualiz

N°	Nombre Completo	N° de Documento	Dependencia / Entidad	Correo electrónico	Teléfono
12	Hugo Montes Castro	118205092	Infraestructura	—	—
13	Ayda P. Lugo	43192223	Infraestructura	—	—
14	Melissa Cardona Mica	1128001685	Infraestructura	—	—
15	Cristian A. Castillán Restrepo	1026156556	Infraestructura	—	3054351122
16	Filena Agudelo	43400240	Casa de la cultura	—	3148899710
17	Laura Daniela Tobón	1042062761	Control Interno	—	3117458733
18	Carmin Juvelle Blanco	1026134543	Casa Moral de la Cultura	Comunicaciones@culturas caldas-gov.co	3006994177
19	Magnolia Vaneegas S	39167041	Sec. Infraestructur.	—	3108424586
20	Mateo Correa Burgallo	1026152289	INDEC	auxiliarcontabilidadindec@ bunai.com	3003660296
21	Robinson Murillo Garcia	16779287	INDEC	Auxiliarpidicosindec@gmail.com	3194711215
22	Gejay Felipe Palacio	71399441	Cultura	gestionculturalcaldas @gmail.com	3217919804
23	Jennifer Atehortua Restrepo	2026131969	Comunicación	jeniffatehorta.caldas@gmail.	3113370441
24	Catalina Ospina Londoño	32091168	Infraestructura	CatalinaOspinaCaldas@gmail	30122768124
25	Laura Guerrero Castañeda	1017262153	Infraestructura	lguerreroc.caldas@gmail.com	3012298248
26	David Humberto Guevara Jirice	1047965594	Planificación	planificacioncaldasantioquia.gov.co	3113555852

Que en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 por la cual se establece el Régimen General de Protección de Datos en Colombia y del Decreto Reglamentario 13 mejores prácticas, la Alcaldía de Caldas es responsable del tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) de datos personales en desarrollo de su



Listado Asistencia

Responsable: *Servios Administrativos* **Fecha:** *13 de 01 de 2023* **Hora Inicio:** *9:00 am.*

Tema/ Asunto: *Capacitación en Supervisión* **Tipo de Reunión o Evento**

N°	Nombre Completo	N° de Documento	Dependencia / Entidad	Correo electrónico	Teléfono	Tipo de Reunión o Evento				
						Informativo (a)	Seguimiento	Inducción	Reinducción	Capacitación
1	<i>Dora Ina Góme</i>	<i>03686090</i>	<i>Serv. Jurídico</i>		<i>301384104</i>					
2	<i>Wendee Govea</i>	<i>1090333199</i>	<i>General</i>		<i>310568524</i>					
3	<i>Maria Camila Tangüfe</i>	<i>1026151898</i>	<i>General</i>		<i>310683914</i>					
4	<i>Silvia Greda Guebara</i>	<i>43400064</i>	<i>S.G.</i>		<i>315774996</i>					
5	<i>Angela Maria Cerro</i>	<i>43681909</i>			<i>3127354678</i>					
6	<i>Carolina Colorado</i>	<i>15254060</i>	<i>S.A.</i>		<i>3003749271</i>					
7	<i>Ana Paula Bernabe</i>	<i>32354812</i>	<i>S. Ed.</i>		<i>3103886486</i>					
8	<i>Marilyn Ospina</i>	<i>43682321</i>	<i>Mujer</i>							
9	<i>Silvia Janneth Ramirez C.</i>	<i>43405698</i>	<i>Mujer y Alca</i>							
10	<i>ADRIANA LOPEZ.</i>	<i>1026130584</i>	<i>S.APM.</i>							
11										

Que en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 por la cual se establece el Régimen General de Protección de Datos en Colombia y el Decreto Reglamentario 1 mejores prácticas, la Alcaldía de Caldas es responsable del tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) de datos personales en desarrollo de si

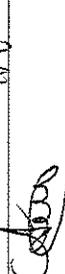
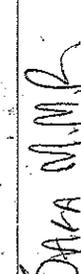
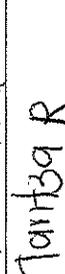
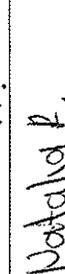
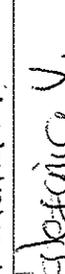
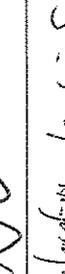
Listado Asistencia

Código: F-MG-03

Versión: 01

Proceso: S-MG-16

Fecha actualización: 15/03/2022

Responsable:		Fecha:			Hora Inicio:	Hora Final:
Secretaría General -> Subsecretaría Control Interno disciplinario		08/09/2023			2:00 P.M.	
Tema/ Asunto: Capacitación Preventiva Control Interno disciplinario - Secretarías Generales						
Tipo de Reunión o Evento						
Informativo (a)	Seguimiento	Inducción	Reinducción	Capacitación	Otro:	
N°	Nombre Completo	N° de Documento	Dependencia / Entidad	Correo electrónico	Teléfono	Firma
1	Lina Tenorio Henao	43684140	Sec Salud.		3136965824	
2	Nathalia Andree Henao R	43400309	Aux Admora		3216043781	
3	Alejandra Velásquez González	43187254	Sec. Salud	peamecaldas2020@gmail.com	3108209133	
4	Angela Mg Montoya G	39169829	Aux. Aditivo	angela.hsalud@gmail.com	314561992	
5	Sra. Mariela Hurtado Fios	1026132064	S. Salud	seguridad.alimentariosalud@antioquia.gov.co	3146099625	
6	Mariela Restrepo Kinegas	1026133500	S. Salud	saneamiento@caldasantioquia.gov.co	3104746595	
7	Natalia Vargas Medina	1026151540	Sec. Salud.	nataliavargas@icloud.com	3016980447	
8	Stephania Velez Gomez	1026151330	Sec. Salud	stephane@hotmail.com	3188033161	
9	Claudia Echeverri Angel	43468244	Sec Salud.	pau797@gmail.com	3166586586	
10	Carlos Mario Angel	15258770	SALUD	carlos.mario.angel@gmail.com	3113571194	
11	Valentina Londoño Sanchez	102616292	Sec Salud Pública		3136688277	

Que en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 por la cual se establece el Régimen General de Protección de Datos en Colombia y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, así como de las mejores prácticas, la Alcaldía de Caldas es responsable del tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) de datos personales en desarrollo de su objeto misional.

Listado Asistencia

Código: F-MG-03

Versión: 01

Proceso: S-MG-16

Fecha actualización: 15/03/2022

N°	Nombre Completo	N° de Documento	Dependencia / Entidad	Correo electrónico	Teléfono	Firma
12	Ana María Mejía Cano.	1026154523	Sec. Salud. Adulto mayor.	anamaria.trabajo social@gmail.com	3044374393	Ana María Mejía C.
13	Marisol Zuluaga Sánchez	1026154329	Sec. Salud Salud mental participación	romonifamiacaldas@gmail.com	3022396055	Marisol Zuluaga S
14	Catalina Escobar Dujano	1026157877	Sec. Mujer y Familia	CatalinaEscobar@gmail.com	3016960003	Catalina Escobar R
15	Ana María Velasco Soto	1026156053	Sec. Mujer y Familia	avelasco.soto2@gmail.com	3104579455	Ana María Velasco
16	Silvia Janeth Fajardo Fajardo	93405098	Sec. Mujer y Familia	janeth2027606@gmail.com	3198272731	Silvia Janeth
17	Priscilla Gutiérrez	1026157779	Sec. Mujer y Familia	alceinogomez@gmail.com	3103191904	Priscilla Gutiérrez
18	Sara Ospina Gallego	1026154512	Sec. Mujer y Familia	juventudes.caldas.2021@gmail.com	3104017324	Sara Ospina
19	Fernando Rojas Alvarez	113683986	S. de Salud	fernando.rojas@gmail.com	3150373000	Fernando Rojas A
20	Marisabel Córdoba C	43607751	S. de Salud	MarisabelCordoba7@gmail.com	3126683620	Marisabel C
21	Leidy Jimenez Torres Betancur	1026142020	Secretaría de Salud	leidyjimenezbetancur@gmail.com	3044523034	Leidy Jimenez Torres B
22	Maribel Vanegas Velez	43400807	Sec. Mujer y Familia	mujeryfamilia@caldasantioquia.gov.co	3185015206	Maribel V.
23	Julia Charina Popaker Diaz	43686244	Sec. Salud	SaludCaldasantioquia.Puco	3117346511	Julia Charina
24	Frau David Henares	71.399.058	Sec. General	ldhenares.caldas@gmail.com	3136984121	Frau David H
25	Isabel Córdoba Hernandez	1026157344	S. de Control Interno Disap. Incurio	Subsecretario-disap.incurios@caldasantioquia.gov.co	3136211574	Isabel Córdoba H
26						

Que en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 por la cual se establece el Régimen General de Protección de Datos en Colombia y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, así como de las mejores prácticas, la Alcaldía de Caldas es responsable del tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) de datos personales en desarrollo de su objeto misional.

Listado Asistencia

Código: F-MG-03
Versión: 01
Proceso: S-MG-16
Fecha actualización: 15/03/2022

Responsable: <u>Secretaría General</u> Subsecretaría Control Interno Disciplinario	Fecha: 30 06 2023	Hora Inicio: 10:00 a.m.	Hora Final:
Tema/ Asunto: <u>ley 734 de 2002 Derogada por la ley 1952 de 2019. Modificada por ley 2094 de 2021</u>			

Tipo de Reunión o Evento

N°	Nombre Completo	N° de Documento	Dependencia / Entidad	Tipo de Reunión o Evento			Correo electrónico	Teléfono	Firma
				Reinducción	Capacitación	Otro:			
1	Ana María Bermúdez Correa	32354812	Sec. Educación				infancia@educacion.caldas.gov.co	3103886486	Ana María Bermúdez
2	Sara Catalina Carbona Correa	1026131434	T.O. Simat / Educac.				simat@caldasantioquia.gov.co	3122091465	Sara Carbona
3	Laura Ateloria Restrepo	1026137121	S. Educación				lauraeducacion@caldas.gov.co	2023165886	Laura A
4	Carolina Parra O.	1026135612	S. Educación				k-roperarras18@hotmail.com	3208314611	Carolina Parra
5	Diana José Medina Aristob	15257834	S. Educación				edumolina25@gmail.com	3149352675	Diana José Medina
6	Gloria Stella Bermúdez Lopez	39165523	S. Educación				gloriastella@hotmail.com	3003149578	Gloria Stella Bermúdez
7	Jabel Cusuar Pabino Rivas	39167798	Sec. Turismo & de Bibliotecas				isabelpa8@gmail.com	3117923154	Jabel Cusuar
8	JUAN DAVID PATIÑO CARO	71451814	S. EDUCACIÓN				jundavidpatino@gmail.com	304627020	Juan David Patiño
9	ANGIE DANIELA MELCAREJO CH.	10365880	SEC. EDUCACION				contratacioneducacioncaldas@caldas.gov.co	3234854527	ANGIE M.
10	Monica Belivier Becel	43674099	SEC EDUCACION				educacion@caldasantioquia.gov.co	3218352891	Monica Belivier
11	Monica Belivier Becel Aida Gonzalez	43674462	jec				aygonzalez121@hotmail.com	3197538896	Aida Gonzalez

Que en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 por la cual se establece el Régimen General de Protección de Datos en Colombia y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, así como de las mejores prácticas, la Alcaldía de Caldas es responsable del tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) de datos personales en desarrollo de su objeto misional.

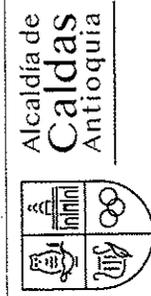


Listado Asistencia

Código: F-MG-03
Versión: 01
Proceso: S-MG-16
Fecha actualización: 15/03/2022

N°	Nombre Completo	N° de Documento	Dependencia / Entidad	Correo electrónico	Teléfono	Firma
12	Caridad Gardenera J.	43602747	S. Ed. N.E. I	comandante@caldas.gov.co	3128869158	[Firma]
13	Oscar Fios N.	4457234	SEC. Educación	admoneducacion@caldas.gov.co	3146583221	[Firma]
14	Nabel Cristina Gamba Henríquez	1026153344	Sub. Control Interno	Subsecretaria_disciplinarios@caldas.gov.co	3136921574	[Firma]
15						
16	Ferre David Jenero S	71.399.858	Sec. General	jdhenere@caldas.gov.co	3136984121	[Firma]
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						

Que en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 por la cual se establece el Régimen General de Protección de Datos en Colombia y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, así como de las mejores prácticas, la Alcaldía de Caldas es responsable del tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) de datos personales en desarrollo de su objeto misional.



Listado Asistencia

Código: F-MG-03
 Versión: 01
 Proceso: S-MG-16
 Fecha actualización: 15/03/2022

Responsable: **Isabel Córdoba Hernández** Fecha: **16 05 2023** Hora Inicio: **1:30 PM** Hora Final: **3:00 PM**

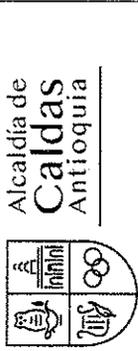
Tema/ Asunto: **Capacitación Preventiva en Procesos disciplinarios - Secretaría general.**

Tipo de Reunión o Evento

Informativo (a)	Seguimiento	Inducción	Reinducción	Capacitación	Otro:
				X	

N°	Nombre Completo	N° de Documento	Dependencia / Entidad	Correo electrónico	Teléfono	Firma
1	Juan David Henares	71.399.858	Secretaría General	jdhenares@caldasregma.gov.co	3136984121	
2	Alexander Antonio E	1026151500	Tránsito		30098870	
3	Wilmar H. Castiblanco	71393648	Tránsito		3103857318	
4	Yennifer Nery Callejo	32352605	Tránsito		3023742826	
5	Jonathan Esteban Gomez E.	1037655614	Tránsito		3125731540	
6	Juan Dorio Fajon Veliz	15259321	Tránsito		3206051769	
7	Leonardo Durana A	106133235	Tránsito		3024399999	
8	David Franco Medina	1026635929	Tránsito		3023767603	
9	Walter Humberto Castiblanco	15257199	Sec. D. Vialidad		3188500	
10	Aley Esteban Ramirez Gomez	1026153392	Municipalidad		3022901084	
11	Marco Gerardo Castiblanco	1026156333	Educación Vial		3003997607	

Que en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 por la cual se establece el Régimen General de Protección de Datos en Colombia y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, así como de las mejores prácticas, la Alcaldía de Caldas es responsable del tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) de datos personales en desarrollo de su objeto misional.



Alcaldía de
Caldas
Antioquia

Listado Asistencia

Código: F-MG-03

Versión: 01

Proceso: S-MG-16

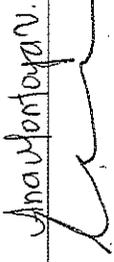
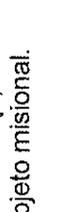
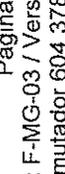
Fecha actualización: 15/03/2022

N°	Nombre Completo	N° de Documento	Dependencia / Entidad	Correo electrónico	Teléfono	Firma
12	Adriana Marcela Roquemere	1000471083	Practicante	mroquemere@gmail.com	3132031714	A
13	Miguel Angel Grisales Gomez	1000085511	Practicante	migralesg@gmail.com	3145126700	Miguel Gomez
14	Juliana Geres Rios	1000204362	Practicante	NO	3216205702	Juliana
15	Yhennia Triana Navarro	1004351546	Practicante	NO	3007177769	Yhennia Triana
16	Lizeth Lozano Rueda	1000403977	Practicante	lizethrue46@gmail.com	3016989782	Lizeth Lozano R.
17	Isabel Cordeiro Hernandez	102157344	Subsecretaria	SubSecretaria.disciplinarios@Caldasantioquia.gov.co	3130211574	Isabel
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						

Que en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 por la cual se establece el Régimen General de Protección de Datos en Colombia y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, así como de las mejores prácticas, la Alcaldía de Caldas es responsable del tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) de datos personales en desarrollo de su objeto misional.

Listado Asistencia

Código: F-MG-03
Versión: 01
Proceso: S-MG-16
Fecha actualización: 15/03/2022

Responsable:		Fecha:		Hora Inicio:	Hora Final:	
Secretaría General		23	08	2023	4:00PM.	
Subsecretaría Control Interno disciplinario				2:00 PM		
Temal / Asunto: Capacitación Procesos disciplinarios.						
Tipo de Reunión o Evento						
Informativo (a)	Seguimiento	Inducción	Reinducción	Capacitación	Otro:	
N°	Nombre Completo	N° de Documento	Dependencia / Entidad	Correo electrónico	Teléfono	Firma
1	Nora Fernanda Páez Higuita	1026162490	S. Desarrollo	intermediaconspecialdas@gmail.com	300292746	
2	Ana María Montoya Uddales	1026162151	Desarrollo	anamontoyauddales@gmail.com	3146011505	
3	Samuel León	79871730	Desarrollo	gcaldesleon@gmail.com	3108357459	
4	Luz Janet Restrepo R	42687114	Desarrollo	janetrestrepo@yahoo.es	3006260974	
5	Mercedes Forlino	43468183	Desarrollo	marce9231@gmail.com	3163252446	
6	Adela Angel Velaz	39165964	Desarrollo	adelaangelvelaz@gmail.com	3122685231	
7	Daniela Sánchez Corzo	1026144536	Desarrollo	danisanchez.17@hotmail.com	3205564413	
8	Elizabeth Cordero Osorio	32451383	Ds/10	elizabeth5123@gmail.com	3202000748	
9	Ramón E Bendoric	98448412	Ds/10	moreno426@hotmail.com	311378946	
10	Andrea Castillón Restrepo	1.026.747.866	D/10 E.O.	empleo@caldasantioquia.gov.co	3104365637	
11	Juan Omar Duque	1037637367	D/10 E.S.	juan.o.duque@colsof.com	3066500389	

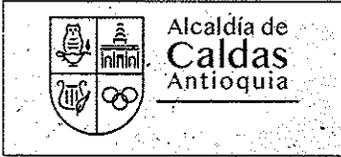
Que en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 por la cual se establece el Régimen General de Protección de Datos en Colombia y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, así como de las mejores prácticas, la Alcaldía de Caldas es responsable del tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) de datos personales en desarrollo de su objeto misional.

Listado Asistencia

Código: F-MG-03
Versión: 01
Proceso: S-MG-16
Fecha actualización: 15/03/2022

N°	Nombre Completo	N° de Documento	Dependencia / Entidad	Correo electrónico	Teléfono	Firma
12	Estefanía Serna Restrepo	1026143664	Sec. Dpto. E. y S.	hunsocaldasantioquia@gmail.com	3112260008	
13	Manuela Uebtz Uebtz	1026150419	Sec. desarrollo E. y S.	manuelavelez1122@gmail.com	3138465379	
14	Juan Camilo Silva Melus	10237615036	Sec. desarrollo	manuelosilva@gmail.com	31032777077	
15	Carolina Angel Escobar	1026150324	Sec. desarrollo	cangel1794@gmail.com	3506850855	
16	Dy. Dora María	8071621	Sec. MIO	dora.dela.maria@hotmail.com	317414432	
17	Aracelio Sánchez Bano	43400533	Sec. D. E. y S.	araceliogomez@gmail.com	3132259551	
18	Daniel Ochoa Jiménez	1026154607	S. Desarrollo	daniel-ochoa@hotmail.com	3148089467	
19	Paula Florez V.	43686958	S. D. y S.	coro.d.nacionales@caldas.gov.co	3043662080	
20	Luis Felipe Torres C	1026154194	S. D. y S.	antioquia.gov.co	3004811748	
21	Luis Felipe Tobo Pajas	102613420	Sec. Dpto. Econ. y Soc.	desarrollo@caldasantioquia.gov.co	3122242256	
22	Teo David Henao S	71399850	Secretaría General	johnena.caldas@gmail.com	3136984121	
23	Isabel Cristina Córdoba H.	7026157344	Sub. Control. Interno	Control.interno@caldasantioquia.gov.co	3130211574	
24			disciplinario			
25						
26						

Que en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 por la cual se establece el Régimen General de Protección de Datos en Colombia y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, así como de las mejores prácticas, la Alcaldía de Caldas es responsable del tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) de datos personales en desarrollo de su objeto misional.



MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Código: F-CC-84
Versión: 04
Proceso: A-CC-10
Fecha actualización: 30/03/2023

OTROSÍ No 02 AL CONTRATO No 2220 DE 2023

CONTRATANTE:	Municipio de Caldas (Antioquia) – Secretaría de Hacienda
NIT:	890.980.447-1
CONTRATISTA:	Casa Municipal de la Cultura
NIT O C.C.:	800.185.741-5
OBJETO:	Contrato interadministrativo para cooperar y aunar esfuerzos, recursos, capacidad administrativa y logística para la ejecución, administración, seguimiento y fortalecimiento de los programas culturales del Municipio de Caldas Antioquia, que hace parte integral de las actividades del plan municipal cultural en aras de lograr una mejor convivencia en cada uno de sus diferentes componentes sociales
VALOR:	Mil trescientos treinta y cinco millones catorce mil doscientos pesos M/L (\$1.335.014.200)
ADICIONES:	No aplica
VALOR TOTAL:	Mil trescientos treinta y cinco millones catorce mil doscientos pesos M/L (\$1.335.014.200)
PLAZO:	Once (11) meses y cuatro (4) días, sin superar vigencia del año 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
AMPLIACIONES:	No aplica
PLAZO TOTAL:	Once (11) meses y cuatro (4) días, sin superar vigencia del año 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
OTROSÍ:	Otrosí No: 01 consistente en modificar la CLAUSULA CUARTA, IMPUTACIÓN DEL GASTO: Consistente en: Incorporar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 753 del 17 de abril de 2023, rubro presupuestal 119.2.3.2.02.02.009.05 (Eventos tradicionales, típicos y conmemorativos), y 119.2.3.2.02.02.009.09 (Ultima doceava S.G.P Eventos tradicionales, típicos y conmemorativos) por valor de diez millones veintiséis mil doscientos treinta y ocho pesos M/L (\$10.026.238)
MODIFICACIÓN ACTUAL:	Otrosí No: 02 consistente en: modificar el ordenador de gasto y supervisión del contrato
SUPERVISOR:	Lyda Patricia Sánchez Cardona

Entre los suscritos: **FREDY DE JESÚS VELEZ SANCHEZ** identificado con la cédula de Ciudadanía No. **15.258.013**, quien actúa en calidad de Secretario de Hacienda del Municipio de Caldas Antioquia de acuerdo con el Decreto de Nombramiento No. No. 001 del 01 de enero de 2020, y Acta de Posesión No. 003 del 02 de enero de 2020, debidamente autorizado y delegado para contratar mediante el Decreto No. 045 del 03 de marzo del 2020, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **CARLOS MARIO VASQUEZ ROJAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.259.918 de Caldas, en su calidad de Director de la **CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA**, nombrado mediante Decreto 001 del 01 de enero del año 2020 y Acta del 02 de enero de 2020 y facultado para contratar mediante Decreto N° 186 del 13 de octubre del 2021, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, con previa aprobación del Comité de Contratación consta en el Acta No 34 del veintiséis (26) de julio de 2023; se ha convenido realizar el presente otrosí No. 01 al Contrato No. 2220 del año 2023, previas las siguientes:



CONSIDERACIONES:

1. Que el día 30 de enero de 2023, se suscribió entre las partes el contrato interadministrativo No 2220 de 2023 que tiene como objeto "Contrato interadministrativo para cooperar y aunar esfuerzos, recursos, capacidad administrativa y logística para la ejecución, administración, seguimiento y fortalecimiento de los programas culturales del Municipio de Caldas Antioquia, que hace parte integral de las actividades del plan municipal cultural en aras de lograr una mejor convivencia en cada uno de sus diferentes componentes sociales." por un valor de Mil trescientos treinta y cinco millones catorce mil doscientos pesos M/L (\$1.335.014.200), con un plazo de ejecución de Once (11) meses y cuatro (4) días, sin superar vigencia del año 2023, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, que se realizó y firmo el día 31 de enero de 2023, razón por la cual el contrato se encuentra vigente.

2. Que en consideración a que recientemente la Contraloría General de Antioquia, realizó auditoría a la Administración municipal, y que en la misma se revisó el Contrato 1962 de 2022, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y La Casa Municipal de la Cultura; el ente de control dejó un hallazgo Administrativo y Disciplinario por cuanto las actividades desarrolladas en virtud del contrato no corresponden a la misionalidad de la Secretaría de Hacienda.

3. Que teniendo en cuenta que el contrato auditado contiene el mismo objeto y alcance del Contrato Interadministrativo 2220 del 30 de enero de 2023, y siendo las actividades desarrolladas en el Contrato todas de índole cultural y dado que la Secretaría de Educación tiene entre sus funciones la atención a un conjunto de programas curriculares en los diferentes niveles y grados de escolaridad funciones educativas, culturales y recreativas, se hace necesario que la ordenación del gasto del mismo quede en cabeza de dicha dependencia así como la supervisión del contrato.

Que como consecuencia de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR EL ORDENADOR DEL GASTO del Contrato 2220 de 2023, quedando en cabeza de la Secretaría de Educación, para tal efecto, **MONICA MARIA BOLIVAR LEAL** identificada con la cédula de ciudadanía N°43.674.099, quien actúa en calidad de Secretaria de Educación del Municipio de Caldas Antioquia de acuerdo con el Decreto de Nombramiento N° 125 del 08 de junio del 2022, y Acta de Posesión No.121 del 09 de junio del 2022, debidamente autorizada y delegada para contratar mediante el Decreto No. 045 del 03 de marzo del 2020.

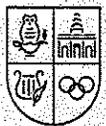
Para constancia se firma en el Municipio de Caldas (Antioquia), el **08 AGO 2023**

FREDY DE JESUS VELEZ SANCHEZ
El Contratante

CARLOS MARIO VÁSQUEZ ROJAS
El Contratista

MONICA MARIA BOLIVAR LEAL
El Contratante

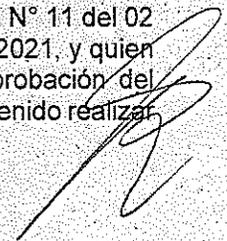
Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Sara Cadavid Restrepo Profesional Universitaria	Natalia Montoya Ramirez Auxiliar Administrativa	Mateo Rúa Correa Secretario General

 Alcaldía de Caldas Antioquia	MODIFICACIÓN DE CONTRATO	Código: F-CC-84
		Versión: 04
		Proceso: A-CC-10
		Fecha actualización: 30/03/2023

OTROSÍ No 02 AL CONTRATO No 2233 DE 2023

CONTRATANTE:	Municipio de Caldas (Antioquia) – Secretaría de Hacienda
NIT:	890.980.447-1
CONTRATISTA:	Instituto de Deporte y Recreación del Municipio de Caldas - INDEC
NIT O C.C.:	800.019.147-1
OBJETO:	Contrato interadministrativo para el desarrollo y ejecución de los proyectos que se adelantan desde el instituto de deportes y recreación con énfasis en el acompañamiento a programas deportivos y recreativos como apoyo a la educación física y aprovechamiento del tiempo libre de la comunidad del Municipio de Caldas, Antioquia.
VALOR:	Dos mil veintitrés millones ciento noventa y cuatro mil setecientos siete pesos m/l (\$2.023.194.707)
ADICIONES:	No aplica
VALOR TOTAL:	Dos mil veintitrés millones ciento noventa y cuatro mil setecientos siete pesos m/l (\$2.023.194.707)
PLAZO:	Once (11) meses y un (1) día, sin superar vigencia del año 2023, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio.
AMPLIACIONES:	No aplica
PLAZO TOTAL:	Once (11) meses y un (1) día, sin superar vigencia del año 2023, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio.
OTROSÍ:	Otrosí No: 01 consistente en modificar la CLAUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN DEL GASTO: Consistente en: Incorporar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 752 del 17 de abril de 2023, rubro presupuestal 02.2.3.2.02.02.009.01 (Ultima doceava S.G.P Actividad física y entornos saludables), y 02.2.3.2.02.02.009.04 (Fortalecimiento institucional deportivo) por valor de trece millones quinientos seis mil trescientos diecisiete pesos M/L (\$13.506.317)
MODIFICACIÓN ACTUAL:	Otrosí No: 02 consistente en: modificar el ordenador de gasto y supervisión del contrato
SUPERVISOR:	Lyda Patricia Sánchez Cardona

Entre los suscritos: **FREDY DE JESÚS VELEZ SANCHEZ** identificado con la cédula de Ciudadanía No. **15.258.013**, quien actúa en calidad de Secretario de Hacienda del Municipio de Caldas Antioquia de acuerdo con el Decreto de Nombramiento No. No. 001 del 01 de enero de 2020, y Acta de Posesión No. 003 del 02 de enero de 2020, debidamente autorizado y delegado para contratar mediante el Decreto No. 045 del 03 de marzo del 2020, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **JAVIER IGNACIO GOMEZ RESTREPO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.654.617 de Medellín, en su calidad de Gerente del **INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALDAS – INDEC**, nombrado mediante Decreto 001 del 01 de enero del año 2020 y Acta N° 11 del 02 de enero de 2020 y facultado para contratar mediante Decreto N° 187 del 13 de octubre del 2021, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, con previa aprobación del Comité de Contratación consta en el Acta No 34 del veintiséis (26) de julio de 2023; se ha convenido realizar el presente otrosí No. 01 al Contrato No. 2233 del año 2023, previas las siguientes:





CONSIDERACIONES:

1. Que día 31 de enero de 2023, se suscribió entre las partes el contrato interadministrativo No 2233 de 2023 que tiene como objeto "Contrato interadministrativo para el desarrollo y ejecución de los proyectos que se adelantan desde el instituto de deportes y recreación con énfasis en el acompañamiento a programas deportivos y recreativos como apoyo a la educación física y aprovechamiento del tiempo libre de la comunidad del municipio de caldas, Antioquia." por un valor de dos mil veintitrés millones ciento noventa y cuatro mil setecientos siete pesos m/l (\$2.023.194.707), con un plazo de ejecución de Once (11) meses y un (1) día, sin superar vigencia del año 2023, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, que se realizó y firmo el día 31 de enero de 2023, razón por la cual el contrato se encuentra vigente.
2. Que en consideración a que recientemente la Contraloría General de Antioquia, realizó auditoría a la Administración municipal, y que en la misma se revisó el Contrato 1962 de 2022, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y La Casa Municipal de la Cultura; el ente de control dejó un hallazgo Administrativo y Disciplinario por cuanto las actividades desarrolladas en virtud del contrato no corresponden a la misionalidad de la Secretaría de Hacienda.
3. Que teniendo en cuenta que el contrato auditado contiene el mismo objeto y alcance del Contrato Interadministrativo 2233 del 31 de enero de 2023, y siendo las actividades desarrolladas en el Contrato todas de índole deportivo y dado que la Secretaría de Educación tiene entre sus funciones la atención a un conjunto de programas curriculares en los diferentes niveles y grados de escolaridad funciones educativas, culturales y recreativas, se hace necesario que la ordenación del gasto del mismo quede en cabeza de dicha dependencia así como la supervisión del contrato.

Que como consecuencia de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR EL ORDENADOR DEL GASTO del Contrato 2233 de 2023, quedando en cabeza de la Secretaría de Educación, para tal efecto, **MÓNICA MARIA BOLIVAR LEAL** identificada con la cédula de ciudadanía N°43.674.099, quien actúa en calidad de Secretaria de Educación del Municipio de Caldas Antioquia de acuerdo con el Decreto de Nombramiento N° 125 del 08 de junio del 2022, y Acta de Posesión No.121 del 09 de junio del 2022, debidamente autorizada y delegada para contratar mediante el Decreto No. 045 del 03 de marzo del 2020.

Para constancia se firma en el Municipio de Caldas (Antioquia), el

08 AGO 2023

FREDY DE JESUS VELEZ SANCHEZ
El Contratante

JAVIER IGNACIO GOMEZ RESTREPO
El Contratista

MÓNICA MARIA BOLIVAR LEAL
El Contratante

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Sara Cadavid Restrepo Profesora Universitaria	Natalia Montoya Ramirez Auxiliar Administrativa	Mateo Rúa Correa Secretario General

 Alcaldía de Caldas Antioquia	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: F-CC-119
		Versión: 03
		Proceso: A-CC-10
		Fecha actualización: 30/03/2023

CONTRATO No.xxxxxxx DE 202x

CONTRATANTE:	Municipio de Caldas (Antioquia) – Secretaría General
NIT:	890.980.447-1
CONTRATISTA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C.:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
VALOR:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PLAZO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

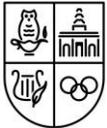
Entre los suscritos: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con la cédula de Ciudadanía No. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien actúa en calidad de Secretario General del Municipio de Caldas Antioquia, de acuerdo con el Decreto de Nombramiento No. xxxxxxxx del xxxxxxxxxxx de xxxxxxxx de 202x, y Acta de Posesión No. xxxxxxxx del xxxxxxx de xxxxxxxx de 202x, debidamente autorizado y delegado para contratar mediante el Decreto No. 045 del 03 de marzo de 2020, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien actúa en nombre propio, y quien declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso, en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la Ley, ni figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, que en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA. OBJETO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

SEGUNDA. ALCANCE DEL CONTRATO. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

TERCERA. VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (\$xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx), y se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. xxxxxxxxxxx del xxxxx de xxxxxxx de 202x. **PARÁGRAFO.** El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Contratante.

CUARTA. FORMA DE PAGO: El Contratante le cancelará al Contratista el valor del contrato a través de pagos parciales proporcionales al tiempo de servicio prestado, de acuerdo a los requerimientos realizados y a los productos entregados. Para cada pago, el Contratista deberá presentar un informe de actividades mensual y final, describiendo el desarrollo de cada actividad y los productos entregados en el periodo reportado, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (salud, pensión y riesgos laborales), previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada y firmada por las partes, y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las facturas se generarán por el Contratista como servicios efectivamente ejecutados incluido el porcentaje de utilidad (costo + utilidad) acordado respecto de cada pago. El concepto de pago será en todo caso por servicios prestados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el Contratista al momento de suscribir el contrato. En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, el Contratista informará de tal situación al Contratante con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco. **PARÁGRAFO TERCERO:** La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el Contratante sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de

 <p>Alcaldía de Caldas Antioquia</p>	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	Código: F-CC-119
		Versión: 03
		Proceso: A-CC-10
		Fecha actualización: 30/03/2023

Hacienda del Municipio de Caldas y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTA. PLAZO: La vigencia del contrato será de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (xxxxxxxxxxxxxxxx) días hasta el xxxxxx de xxxxxxxx del año 202x, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre el Supervisor y el Contratista, previa obtención del compromiso presupuestal. **PARÁGRAFO:** El presente contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Contratante.

SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito electrónicamente entre el Contratante y el Contratista, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio, previa aprobación de las garantías por los abogados de la Secretaría General del Municipio de Caldas. **PARÁGRAFO:** El Contratista cuenta con un plazo máximo de dos (2) días hábiles para legalizarlo y, por lo tanto, adquirir las pólizas y cargarlas en SECOP II.

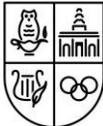
SÉPTIMA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ESENCIALES: El Contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones: x

xx

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Cumplir con el objeto y el alcance del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en los estudios previos, así como con su propuesta presentada. 2) Cumplir a cabalidad todas y cada una de las actividades y especificaciones técnicas o esenciales del contrato. 3) Atender todos los requerimientos que realice el supervisor del Contrato en cumplimiento de sus obligaciones, tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del Contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. 4) Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Contrato, solicitados por el supervisor del Contrato, garantizando que la redacción sea clara, precisa y de ser necesario con los respectivos anexos. 5) Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato, así como velar por el correcto tratamiento de las bases de datos a las que tenga acceso durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Ley 1581 de 2012. 6) El Contratista tendrá bajo su custodia los bienes muebles que le serán entregados para el ejercicio del contrato, los cuales devolverá una vez terminado este. 7) Una vez suscrita el Acta de Inicio el Contratista deberá actualizar en todo momento su información en el SIGEP. 8) El Contratista deberá cumplir con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con el Sistema Integrado de Gestión del Municipio de Caldas – Antioquia. 9) Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato.

NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Entregar los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato. 2) Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata. 3) Convocar oportunamente al contratista cuando se requiera. 4) Realizar los pagos oportunamente como retribución del servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida. 5) Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato. 6) Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato. 7) A través del Supervisor, verificar el cumplimiento del registro y actualización de la información en SIGEP del Contratista, durante la ejecución del contrato.

 Alcaldía de Caldas Antioquia	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: F-CC-119
		Versión: 03
		Proceso: A-CC-10
		Fecha actualización: 30/03/2023

DÉCIMA. PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL. El Contratista deberá garantizar los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones conforme a la normatividad vigente, que, en todo caso, no podrá ser inferior al IBC de los honorarios mensuales aquí pactados.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS. Por tratarse de un proceso de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se exigirá ningún tipo de garantía conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, sin que esto implique la exoneración de responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista. No obstante, de acuerdo con las estipulaciones de los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, en concordancia con el Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto de la contratación.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: Será obligación del Contratista mantener libre al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA TERCERA. REPERCUSIONES LABORALES: El Contratista se obliga a título de contratista independiente. El Contratante, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo. **PARÁGRAFO.** El Contratante no se hace responsable por ausencias e inconsistencias en los pagos efectuados por el Contratista, así como de incumplimientos de las normas laborales colombianas relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

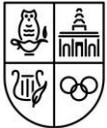
DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN: La supervisión será designada por el secretario de despacho en los estudios previos de acuerdo con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación de la entidad y constará en documento adjunto expedido por la Secretaría General. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los supervisores podrán ser sustituidos en cualquier momento por el secretario de despacho. En este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución el informe de supervisión, que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable.

DÉCIMA QUINTA. PAZ Y SALVO: El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con el Municipio de Caldas. Adicionalmente, autoriza para que, en la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre El Contratista y el Contratante, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes. **PARÁGRAFO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad con el Contratista, éste deberá informarlo al Supervisor y cederá el contrato previa autorización escrita del Contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada confidencial en los términos de la Ley 1712 de 2014 y las normas que la modifiquen o sustituyan.

DÉCIMA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general sobre los productos resultantes de la

 Alcaldía de Caldas Antioquia	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: F-CC-119
		Versión: 03
		Proceso: A-CC-10
		Fecha actualización: 30/03/2023

ejecución del presente contrato, quedará en cabeza del Contratante, de conformidad con la normativa vigente.

DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN: Este Contrato de prestación de servicios terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por expiración del plazo estipulado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 4) Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. 5) Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el cumplimiento del contrato. 6) Por las demás causales estipuladas en la ley.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo, se deberá elaborar la respectiva Acta de suspensión, la cual expresará la causal o causales de suspensión, así como el término de la misma y deberá ser firmada por las partes. Una vez levantada la suspensión se suscribirá la respectiva Acta de reanudación. El tiempo que dure la suspensión no se tendrá en cuenta para los efectos extintivos del plazo. Si no es posible reiniciar la ejecución del contrato, las partes declaran de común acuerdo la terminación del mismo y procederán a su liquidación.

VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN: El presente contrato de prestación de servicios se celebra en consideración a las calidades de las partes, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, sin previa autorización escrita de éstas.

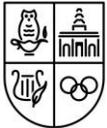
VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si sobreviniere cualquier controversia con ocasión de este contrato, se acudirá, en busca de solución a un arreglo directo entre las partes. En el evento de no existir solución, las controversias serán dirimidas por vía judicial, de acuerdo a la normatividad legal vigente.

VIGÉSIMA TERCERA. AUDITORÍA INTERNA: En ejercicio de la función de auditoría interna, la Oficina de Control Interno mediante comunicación, podrá requerir del Contratista toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo de ser necesario, inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Oficina de Control Interno, el ordenador del gasto y el señor Alcalde.

VIGÉSIMA CUARTA. NATURALEZA JURÍDICA: El presente acto es un Contrato de prestación de servicios profesionales, que se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y los demás decretos reglamentarios, normas civiles y comerciales aplicables.

VIGESIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para efectos de la ejecución del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Caldas (Antioquia), aunque con previo acuerdo entre el Contratista y el Supervisor, se podrá ejecutar el contrato desde otro municipio.

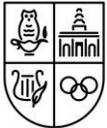
VIGESIMA SEXTA. MULTAS: En el evento en que el contratista incurriera en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra el Contratante. Contractualmente se pactan las siguientes causales de multa: 1) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. 2) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato. 3) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Contratante elaborará la liquidación unilateralmente. 4) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones,

 Alcaldía de Caldas Antioquia	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: F-CC-119
		Versión: 03
		Proceso: A-CC-10
		Fecha actualización: 30/03/2023

que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. Para la imposición de las multas, el Contratante dará aplicación al debido proceso. PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO TERCERO. La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. PARÁGRAFO CUARTO. Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor del Contratante equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria del incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, si la hubiere o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: el contratista autoriza al Contratante para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en el Municipio de Caldas.

VIGÉSIMA OCTAVA. ESTAMPILLAS: ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Al momento de la legalización del contrato, el Contratista deberá pagar el tres por ciento (3%) del valor del contrato por concepto de estampilla para el beneficio del adulto mayor de conformidad con el Acuerdo Municipal 012 de 2020, por lo que el Contratista deberá cumplir con esta obligación antes de la suscripción del Acta de inicio. Se exceptúan del cobro de la estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor las cuentas y órdenes de pago que provengan de contratos o convenios con entidades de derecho público del orden municipal, departamental o nacional, tanto del nivel central como descentralizado, con las Instituciones Educativas Públicas, con las Juntas de Acción Comunal, los contratos de empréstitos, los contratos a título gratuito y los convenios de asociación o cooperación celebrados con entidades sin ánimo de lucro. Tampoco lo pagarán las nóminas de salarios, viáticos, prestaciones sociales, los honorarios del Concejo municipal, los contratos celebrados con las ligas deportivas, los préstamos de vivienda, y además los pagos efectuados en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación. Además de los contratos de prestación de servicios cuya cuantía sea de hasta cuarenta (45) S.M.M.L.V. ESTAMPILLA PROCULTURA: Al momento de la legalización del contrato el Contratista deberá pagar un uno por ciento (1%) del valor del contrato por concepto de estampilla ProCultura, siempre y cuando este sea mayor a cinco (5) S.M.M.L.V de conformidad con el Acuerdo Municipal 012 de 2020, por lo que el contratista deberá cumplir con esta obligación antes de la suscripción del Acta de inicio. Se exceptúan del cobro de la estampilla ProCultura Los convenios o los contratos interadministrativos que suscriba la administración Municipal con los entes descentralizados del orden municipal, departamental o nacional, los contratos o convenios que celebre con Instituciones Educativas Públicas y los convenios de asociación o cooperación celebrados con entidades sin ánimo de lucro, no pagarán derecho de la estampilla ProCultura, tampoco lo pagarán las nóminas de salarios, viáticos, prestaciones sociales, los honorarios del Concejo municipal, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal, ligas deportivas, préstamos de vivienda, contratos de empréstito y además los pagos efectuados en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación. Además no pagarán derecho de estampilla los contratos de prestación de servicios cuya cuantía sea inferior a cuarenta (45) S.M.M.L.V. ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PUBLICOS: Al momento de realizarse el pago de una factura o cuenta de cobro del contrato, el Contratista se le descontará el uno por ciento (1%) del valor de dicha factura o cuenta de cobro, siempre y cuando el valor de la misma sea

 Alcaldía de Caldas Antioquia	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: F-CC-119
		Versión: 03
		Proceso: A-CC-10
		Fecha actualización: 30/03/2023

igual o superior al valor de 145 Unidades de Valor Tributario-UVT, por concepto de estampilla pro hospital de conformidad con el Acuerdo Municipal 008 de 2021.

VIGÉSIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato de prestación de servicios se hará de común acuerdo entre el Contratista y el Contratante, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de Liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del CPACA.

TRIGÉSIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: a) Certificados de Disponibilidad presupuestal b) Estudios Previos y anexos, c) Propuesta presentada por el Contratista, d) Certificado de existencia y representación legal, y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en el Municipio de Caldas (Antioquia), el xxxxxxxxxx del mes de xxxxxxxxxxxx de dos mil xxxxxxxxxxxx (202xx)

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
 Contratante

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
 Contratista

Proyectó:	Revisó:
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Profxxxx	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Secretario General